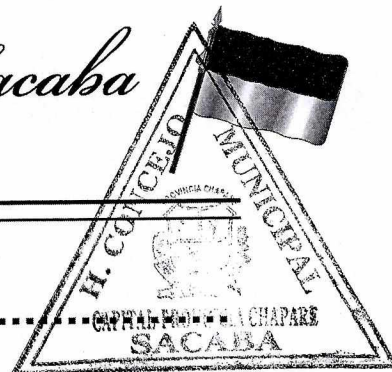


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 072/2016



"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL TERCER REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016 POR INCREMENTO Y DECREMENTO DE RECURSOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

En fecha 27 de diciembre de 2016 mediante oficio GAMS CAR DESP No. 02285/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 el Sr. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba remite a la Presidencia de este Ente Deliberante la solicitud del Tercer Reformulado del POA 2016 a fin de que sea considerado por el Pleno del Concejo Municipal para lo cual remite todo el legajo correspondiente a planilla de distribución de recursos, informe técnico e informe legal. El Control Social se pronuncia a través de la resolución No. 04/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 donde Resuelven en su Artículo Primero emitir el pronunciamiento de manera favorable al Tercer Reformulado por incremento al Techo Presupuestario del POA 2016, por la suma Bs. 98.467.951,12 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 12/100 BOLIVIANOS) con recursos del Programa MIAGUA III – FPS la suma de Bs. 275.337,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), con recursos del Programa Bolivia Cambia UPRE – Evo Cumple la suma de Bs. 81.757.177,25 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 25/100 BOLIVIANOS) con recursos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) la suma de Bs. 536.824,64 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 64/100 BOLIVIANOS) con recursos del Financiamiento con el Ministerio de Obras Públicas – Catastro la suma de Bs. 7.287.584,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) con recursos del Financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural – FNDR la suma de Bs. 8.839.600,00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con recursos de Patentes Petroleras la suma de Bs. 37.695,03 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 03/100 BOLIVIANOS), con los recursos de Impuestos de Juegos la suma de 8.219,89 (OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 89/100 BOLIVIANOS) por disminución de recursos de Regalías Mineras la suma de Bs. 42,78 (CUARENTA Y DOS 78/100 BOLIVIANOS) y por disminución de recursos de la República Bolivariana de Venezuela – Evo Cumple la suma de Bs. 274.443,91 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 91/100 BOLIVIANOS) presentado por el GAMS.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto aprobar **EL TERCER REFORMULADO POR INCREMENTO Y DECREMENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA GESTIÓN 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.**

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Que mediante informe técnico INF/SMPDT/UPO/106/2016 de fecha 22 de diciembre del 2016 elaborado por el Ing. Roberto Montaña Vargas Jefe de Programación de Operaciones y el Arq. Fernando Camargo Beltrán en su condición de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Municipal de Sacaba, señalando que de acuerdo al D.S. 29881 y sus Reglamentos y Modificaciones Presupuestaras en su Artículo 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad.

Por su parte el Director de Asesoría Legal Dr. César Mauricio Murillo Pérez y el Asesor Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba Lic. Deimar Montaña Montaña, elaboran el informe Legal Financiero N° 006/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 el mismo que es elevado al Pleno del H. Concejo, conforme al siguiente cuadro:

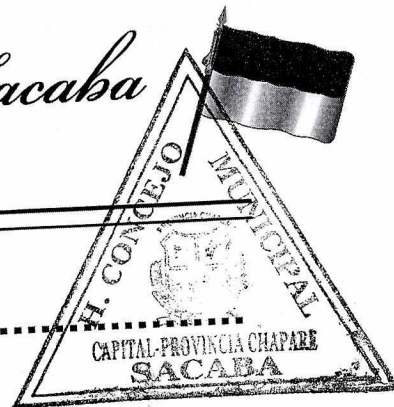




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 072/2016



DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO TERCERA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	134,049,977.00		134,049,977.00
Coparticipación Tributaria	113,272,231.00		113,272,231.00
Prestación de Servicios de Salud Integral	20,777,746.00		20,777,746.00
Recursos Específicos	73,675,180.91		73,675,180.91
Recursos Específicos Salud	10,500,000.00		10,500,000.00
HIPC II	2,536,276.00		2,536,276.00
HIPC 10% Salud	540,885.00		540,885.00
HIPC 20% Educación	892,316.00		892,316.00
HIPC 70% Infraestructura Productiva	1,103,075.00		1,103,075.00
Impuestos Directos a Hidrocarburos	40,075,960.00		40,075,960.00
Copart. Impuesto Directo Hidrocarburos	2,262,433.00		2,262,433.00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	28,031,051.00		28,031,051.00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	9,782,476.00		9,782,476.00
Saldo Gestión 2015	79,536,196.01		79,522,475.78
Saldos Coparticipación Tributaria	28,994,263.64		28,994,263.64
Saldos Seguro Integral de Salud	15,744,037.71		15,744,037.71
Saldos Coparticipación Tributaria Dirección Administrativa Salud SUMI	3,265.49		3,265.49
Saldos Recursos Específicos Dirección Administrativa de Salud	7,549,736.87		7,549,736.87
Saldos Recursos Específicos	10,816,928.16		10,816,928.16
Saldos HIPC II Salud 10%	179,841.61		179,841.61
Saldos HIPC II Educación 20%	400,418.91		400,418.91
Saldos HIPC II 70% Infraestructura Productiva	791,610.75		791,610.75
Saldos Impuestos Directos Hidrocarburos	12,848,174.21		12,848,174.21
Saldos Patentes Petroleras	1,381,332.47	37,695.03	1,419,027.50
Saldos Impuestos para Juegos 60 (IPJ)	5,762.97	8,219.89	13,982.86
Saldos Impuestos para Juegos 40 (IPJ)	2,017.50		2,017.50
Saldos de la Exprefectura Departamental Cochabamba	455,810.37		455,810.37
Saldos de la Embajada de Venezuela - EVO CUMPE	59,635.15	-59,635.15	0.00
Saldos del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA)	303,360.20		303,360.20
De los Anticipos Financieros	1,551,203.20	-214,808.76	1,336,394.44
De las Cuentas por Cobrar	5,035,722.97		5,035,722.97
De las Patentes Forestales	180.00		180.00
De las Regalías Mineras	42.78	-42.78	0.00
De los Financiamiento Internos	24,000,000.00		24,000,000.00
Del Programa Bolivia Cambia UPRE - EVO CUMPLE	0.00	81,757,177.25	81,757,177.25
Del Ministerio Medio Ambiente y Agua (MMAyA)	0.00	536,824.64	536,824.64
Del Programa MIAGUA III- FPS	0.00	275,337.00	275,337.00
Del Financiamiento con el Ministerio de Obras Publicas - Catastro	0.00	7,287,584.00	7,287,584.00
Del Financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural - FNDR	0.00	8,839,600.00	8,839,600.00
TOTAL RECURSOS	370,960,738.87	98,467,951.12	469,428,689.99

De la Hoja de Ruta N° 004633

Revisada la documentación en el Informe emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas (Jefe de Programación de Operaciones) con CITE: INF/SMPDT/UPO/0106/2016, hace mención a "La nota con Cite MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/ N° 0963/16 remitido por el Lic. Sergio Cusicanqui Loaysa Viceministro del Tesoro y Crédito Público, indica que nos remite las Certificaciones de Inicio de Operaciones de Crédito Público (RIOCP) a favor del GAM Sacaba, para los proyectos financiados para la Adquisición Carros Basureros y a la Construcción de Obras Públicas, financiados por el Banco Unión S.A., en cumplimiento al Artículo 9 del Reglamento de inicio de operaciones de crédito publico y autorización de la contratación de endeudamiento público para Entidades Territoriales Autónomas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276 del 10 de mayo del 2013 el GAM Sacaba deberá remitir el contrato de préstamo correspondiente en un plazo de 20 días hábiles después de haber efectivizado el mismo"

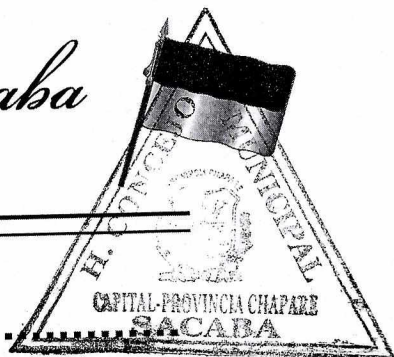
Asimismo señala que se coordinó con el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y el Banco Unión SA para que en la gestión 2017 se desembolse los recursos a la cuenta del municipio de Sacaba para no perjudicar la ejecución presupuestaria de la gestión 2016, para preveer problemas sociales futuros no se está realizando el ajuste del financiamiento del Banco Unión





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 072/2016

de Bs 24.000.000,00 mismo que se está incluyendo en el techo presupuestario final del tercer reformulado al recurso registrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas SIGEP 2016 que es de Bs 445.428.689,99, haciendo un total de Bs 469.428.689,99 de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 2 RECURSOS NO INCORPORADOS 2016

DESCRIPCION	MONTO BS.
RECURSO INTERNOS FINANCIADOS BANCO UNION SA	24.000.000,00
RECURSOS REGISTRADO EN EL SIGEP 2016	445.428.689,99
TOTAL	469.428.689,99

Por lo que concluyen y recomiendan que tomando en cuenta que existe la necesidad de Reformular el Presupuesto Operativo Anual (POA), Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se debe aprobar el Tercer Reformulado del Programa Operativo Anual Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con el incremento de recursos a Recursos Patentes Petroleras, Impuestos para Juegos 60 (IPJ), Programa Bolivia Cambia UPRE - EVO CUMPLE, Ministerio Medio Ambiente y Agua (MMAyA), Programa MIAGUA III-FPS, Financiamiento con el Ministerio de Obras Publicas - Catastro, Financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural - FNDR de Bs 98.742.437,81 y el decremento de recursos en Embajada de Venezuela - EVO CUMPLE, Anticipos Financieros y Regalías Mineras de Bs 274.486.69, por lo que el nuevo techo presupuestario es de Bs 469.428.689,99 siendo el Total Recursos según informes y anexos donde describe los incrementos, con sus diferentes fuentes de financiamiento, detalle de las Aperturas Programáticas donde fueron destinadas y Modificaciones Presupuestarias.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política del Estado es la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como los señala el Artículo 302 numeral 23): **"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"**.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014 señala en su Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), en su numeral 4) **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado"**.

Artículo 38. (ESPACIOS FORMALES).

- I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre:
 - a) **La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.**
 - b) **Rendición de cuentas.**
- II. Los Gobiernos Autónomos Municipales podrán generar otro tipo de espacios para garantizar la Participación y Control Social.
- III. Los Gobiernos Autónomos Municipales no podrán definir, organizar o validar a las organizaciones de la sociedad civil, ni a una única jerarquía organizativa que pueda atribuirse la exclusividad del ejercicio de la Participación y el Control Social, en concordancia con lo dispuesto por el Parágrafo V del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado.

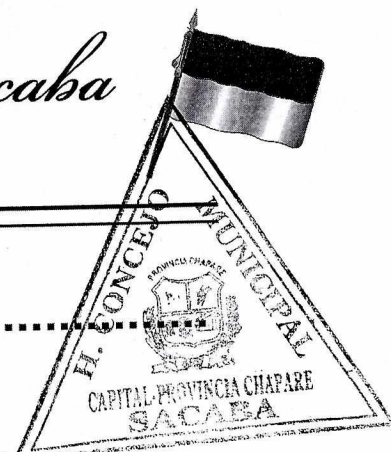




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° . 072/2016



Artículo 39. (PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL). Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto

La Ley No 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999: Regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 6 señala: *El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:*

- a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado.*
- b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.*
- c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.*

Artículo 10.- Se modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto:

"b) Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

DECRETO SUPREMO NO 29881 y su reglamento de modificaciones presupuestarias de 07 de Enero 2009, estipula en los siguientes Artículos lo siguiente:

Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada Entidad).

I. Presupuesto Adicional

a) Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de regalías no contempladas en el Presupuesto General de la Nación, siempre que no contravengan otras instancias de aprobación.

El registro de estas modificaciones deberá ser efectuado por el Ministerio de Hacienda y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según sus competencias.

b) Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones Externas no contempladas en el Presupuesto General de la Nación. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; conforme a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley N° 2042, modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 3547.

II. Traspasos Interinstitucionales

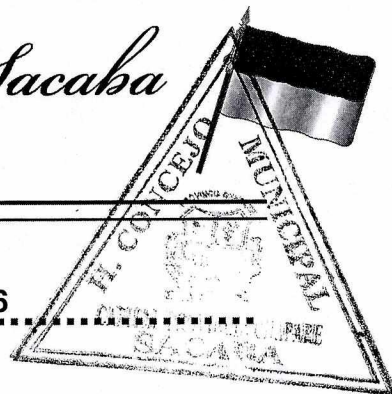
Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas. Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 072/2016

Artículo 20.- (INFORMES TÉCNICO Y LEGAL). En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán:

- Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar.
- Identificar la siguiente estructura programática (...)

La Ley 169 de 9 de Septiembre de 2011 en su **Artículo 13** sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

La Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías Andrés Ibáñez, en su Parágrafo II del Artículo 114 "señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

La Ley Municipal No. 002/2013 de fecha 31 de octubre de 2013 de Participación y Control Social;

Artículo 10.- (ATRIBUCIONES DE LOS ACTORES). En el marco de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los actores de la Participación y Control Social tienen las siguientes atribuciones:

- Conocer el manejo técnico y económico en las entidades del Municipio de Sacaba.

Artículo 14. (ESPACIOS PERMANENTES).- I. Se establece como espacios permanentes de participación y control social sin ser limitativos, los siguientes:

2. **Programa Operativo Anual (POA) del Municipio**, son los espacios convocados por el Ejecutivo Municipal en coordinación con el Órgano legislativo quienes reúnen a los actores de la participación y control social para iniciar y reformular el proceso de planificación operativa anual, el mismo será efectuado durante el plazo establecida en reglamentación específica emitida por el Ejecutivo Municipal.

La Ley Municipal No. 033/2015 de fecha 02 de septiembre de 2015 de Modificación del Artículo 12 de la Ley Municipal de Ordenamiento Normativo en su Artículo Segundo dispone: "que las aprobaciones del **PRESUPUESTO, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), ESCALA SALARIAL y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM)** del Municipio de Sacaba se lo deba realizar previa aprobación declarada por el Concejo Municipal mediante **LEY MUNICIPAL**".





H. Concejo Municipal de Sacaba

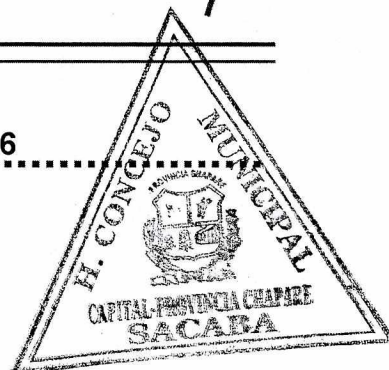
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 072/2016

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:



"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL TERCER REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016 POR INCREMENTO Y DECREMENTO DE RECURSOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el TERCER REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016 del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA POR INCREMENTO Y DECREMENTO correspondiente a Recursos Patentes Petroleras, Impuestos para Juegos 60 (IPJ), Programa Bolivia Cambia UPRE - EVO CUMPLE, Ministerio Medio Ambiente y Agua (MMAYA), Programa MIAGUA III- FPS, Financiamiento con el Ministerio de Obras Publicas - Catastro, Financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural - FNDR de Bs. 98'742.437,81 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 81/100 DE BOLIVIANOS) y el Decremento de Recursos en Embajada de Venezuela - Evo Cumple, Anticipos Financieros y Regalías Mineras de Bs. 274,486.69 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 69/100 DE BOLIVIANOS), del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, cuyo techo presupuestario asciende de la suma de Bs.- 370'960.738,87 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 87/100 BOLIVIANOS) a Bs.- 469'428.689,99 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 99/100 BOLIVIANOS) y sea en función al siguiente detalle:

a) INCREMENTO BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE - UPRE.

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	81,757,177.25
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				81,757,177.25

PRESUPUESTO DE GASTOS

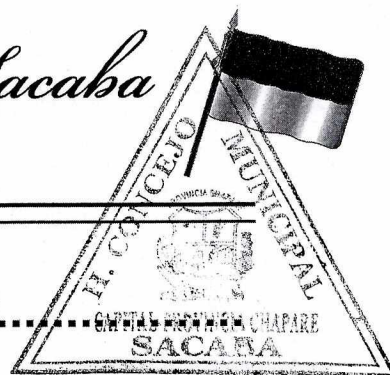
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
17	0100	00	CONST. MATADERO MUNICIPAL SACABA	41	111	42230	10,025,965.48
17	0103	00	CONST. MERCADO ZONAL CURUBAMBA	41	111	42230	2,648,052.89
17	0104	00	CONST. CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL A LA NIÑEZ Y LA MUJER SACABA	41	111	42230	4,448,701.86
18	0102	00	CONST. PUENTE VEHICULAR RIO MAYLANCO DISTRITO 2	41	111	42310	2,033,967.59
20	0001	00	CONST. HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN - DISTRITO 2	41	111	42230	13,575,243.81
21	0099	00	CONST. NIVEL SECUNDARIO UNIDAD EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR - DISTRITO 4	41	111	42230	104,823.72
21	0100	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA HUGO CHAVEZ FRIAS	41	111	42230	11,797,000.00
21	0101	00	CONST. BLOQUE DE AULAS U.E. NUEVO AMANECER KORIHUMA II	41	111	42230	970,887.06





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 072/2016

21	0102	00	CONST. AULAS U.E. TUPAC KATARI COMUNIDAD TUSCAPUJO BAJO	41	111	42230	1,029,112.94
21	0103	00	CONST. 9 AULAS UNIDAD EDUCATIVA NUEVO AMANECER	41	111	42230	98,936.86
21	0104	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO - NIVEL SECUNDARIO D-CHIÑATA	41	111	42230	5,784,867.70
21	0105	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA PAULO FREIRE D-2	41	111	42230	2,409,422.98
21	0106	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA VILLA OBRAJES B D-7	41	111	42230	1,130,101.39
21	0107	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA FISCAL 22 DE ENERO D-AGUIRRE	41	111	42230	2,033,509.11
21	0108	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA LAVA LAVA	41	111	42230	1,584,635.84
21	0109	00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA GRAL. JUAN JOSE TORREZ GONZALES - NIVEL SECUNDARIO D-6	41	111	42230	7,031,918.35
21	0224	00	CONST. TINGLADO Y GRADERIAS PARA CANCHA MULTIPLE U.E. INCA RANCHO	41	111	42230	33,426.92
22	0100	00	CONST. UNIDAD POLIDEPORTIVA SACABA	41	111	42230	3,833,991.58
22	0302	00	CONST. COLISEO MUNICIPAL DISTRITO 2	41	111	42230	4,464,707.18
22	0303	00	CONST. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PELOTA VASCA DISTRITO 3	41	111	42230	3,351,811.80
22	0304	00	CONST. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RACKET DISTRITO 4	41	111	42230	1,918,145.61
22	0305	00	CONST. GRADERIAS Y CAMERINOS CAMPO DEPORTIVO CHULLPAMOGO D-4	41	111	42230	1,447,946.58
TOTAL GENERAL							81,757,177.25

b) INCREMENTO PROGRAMA MIAGUA III FPS.

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23220	DE ORG. LEG. JUD.ELEC. INST. PUB. DESC. ENT/CTROL. Y DEF.E. Y UNIV. P.	41	111	275,337.00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				275,337.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

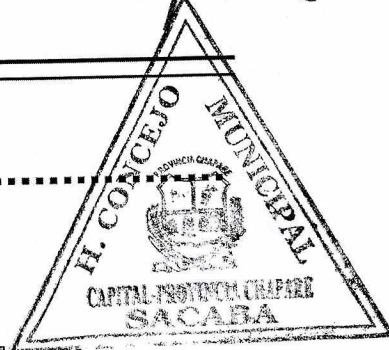
PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
11	9000	00	CONST. SIST. AGUA POTABLE RODEO (SACABA)	41	111	42230	197,934.00
11	9000	00	CONST. SIST. AGUA POTABLE RODEO (SACABA)	41	111	42240	37,360.00
11	9000	00	CONST. SIST. AGUA POTABLE RODEO (SACABA)	41	111	46310	37,360.00
11	9001	00	CONST. SIST. AGUA POTABLE COMUNIDAD LOPEZ	41	111	42240	2,137.00
12	9001	00	CONST. SIST. RIEGO ICHUCOLLO (SACABA)	41	111	42320	273.00
12	9001	00	CONST. SIST. RIEGO ICHUCOLLO (SACABA)	41	111	46310	273.00
TOTAL GENERAL							275,337.00





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 072/2016

c) FNDR.

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
36210	EN EFECTIVO	92	230	8,839,600.00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				8,839,600.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
34	0001	00	EQUIP. MAQUINARIA Y EQUIPO G.A.M. SACABA	92	230	43330	8,839,600.00
TOTAL GENERAL							8,839,600.00

d) INCREMENTO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
77100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	43	411	7,287,584.00
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				7,287,584.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
98	0000	17	PROGRAMA MEJORA GESTION MUNICIPAL COMPONENTE DOS EN CATASTRO	43	411	77100	7,287,584.00
TOTAL GENERAL							7,287,584.00

e) INCREMENTO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS.

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	44	720	536,824.64
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				536,824.64

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCION	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
32	0007	00	CONSER. Y PROTECCION FUENTES AGUA PLANTACION FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA	44	720	22300	13,050.00
32	0007	00	CONSER. Y PROTECCION FUENTES AGUA PLANTACION FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA	44	720	31300	334,750.00
32	0007	00	CONSER. Y PROTECCION FUENTES AGUA PLANTACION FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA	44	720	34200	28,511.70
32	0007	00	CONSER. Y PROTECCION FUENTES AGUA PLANTACION FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA	44	720	34500	29,535.00
32	0007	00	CONSER. Y PROTECCION FUENTES AGUA PLANTACION FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA	44	720	34700	39,672.00
32	0007	00	CONSER. Y PROTECCION FUENTES AGUA PLANTACION FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA	44	720	34800	14,852.00
32	0007	00	CONSER. Y PROTECCION FUENTES AGUA PLANTACION FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA	44	720	39500	1,932.00

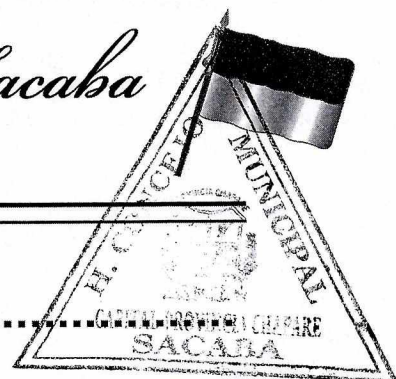




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N°. 072/2016



32	0007	00	CONSER. Y PROTECCION FUENTES AGUA PLANTACION FORESTAL MICROCUENCA KUYOJ QHOCHA SACABA	44	720	42310	74,521.94
TOTAL GENERAL							536,824.64

f) INCREMENTO PATENTES PETROLERAS

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
23212	POR PATENTES PETROLERAS	41	121	37,695.03
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				37,695.03

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
97	0000	01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	121	99100	37,695.03
TOTAL GENERAL							37,695.03

g) INCREMENTO PARTICIPACIÓN DE JUEGOS.

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
19212	POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	120	8,219.89
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				8,219.89

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
97	0000	01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	41	120	99100	8,219.89
TOTAL GENERAL							8,219.89

h) DECREMENTO POR REGALÍAS MINERAS

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
14100	REGALIAS MINERAS	20	220	42.78
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				42.78

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
97	0000	01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	20	220	99100	42.78
TOTAL GENERAL							42.78

i) DECREMENTO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	RECURSOS	FF	OF	MONTO ADICIONAL
35110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCO	80	568	274,443.91
TOTAL RECURSOS ADICIONALES				274,443.91

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	FF	OF	PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO ADICIONAL
17	0027	00	CONST. TERMINAL DE BUSES SACABA	80	568	42230	214,808.76
99	0000	02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION	80	568	66400	59,635.15
TOTAL GENERAL							274,443.91

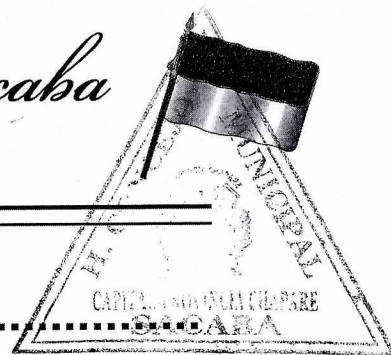




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N°. 072/2016



TERCER REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO POA 2016

DESCRIPCIÓN	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO TERCERA ADICIÓN	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	134,049,977.00		134,049,977.00
Coparticipación Tributaria	113,272,231.00		113,272,231.00
Prestación de Servicios de Salud Integral	20,777,746.00		20,777,746.00
Recursos Especificos	73,675,180.91		73,675,180.91
Recursos Especificos Salud	10,500,000.00		10,500,000.00
HIPC II	2,536,276.00		2,536,276.00
HIPC 10% Salud	540,885.00		540,885.00
HIPC 20% Educación	892,316.00		892,316.00
HIPC 70% Infraestructura Productiva	1,103,075.00		1,103,075.00
Impuestos Directos a Hidrocarburos	40,075,960.00		40,075,960.00
Copart. Impuesto Directo Hidrocarburos	2,262,433.00		2,262,433.00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	28,031,051.00		28,031,051.00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	9,782,476.00		9,782,476.00
Saldo Gestión 2015	79,536,196.01		79,522,475.78
Saldos Coparticipación Tributaria	28,994,263.64		28,994,263.64
Saldos Seguro Integral de Salud	15,744,037.71		15,744,037.71
Saldos Coparticipación Tributaria Dirección Administrativa Salud SUMI	3,265.49		3,265.49
Saldos Recursos Especificos Dirección Administrativa de Salud	7,549,736.87		7,549,736.87
Saldos Recursos Especificos	10,816,928.16		10,816,928.16
Saldos HIPC II Salud 10%	179,841.61		179,841.61
Saldos HIPC II Educación 20%	400,418.91		400,418.91
Saldos HIPC II 70% Infraestructura Productiva	791,610.75		791,610.75
Saldos Impuestos Directos Hidrocarburos	12,848,174.21		12,848,174.21
Saldos Patentes Petroleras	1,381,332.47	37,695.03	1,419,027.50
Saldos Impuestos para Juegos 60 (IPJ)	5,762.97	8,219.89	13,982.86
Saldos Impuestos para Juegos 40 (IPJ)	2,017.50		2,017.50
Saldos de la Ex prefectura Departamental Cochabamba	455,810.37		455,810.37
Saldos de la Embajada de Venezuela - EVO CUMPLE	59,635.15	-59,635.15	0.00
Saldos del Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAyA)	303,360.20		303,360.20
De los Anticipos Financieros	1,551,203.20	-214,808.76	1,336,394.44
De las Cuentas por Cobrar	5,035,722.97		5,035,722.97
De las Patentes Forestales	180.00		180.00
De las Regalías Mineras	42.78	-42.78	0.00
De los Financiamiento Internos	24,000,000.00		24,000,000.00
Del Programa Bolivia Cambia UPRE - EVO CUMPLE	0.00	81,757,177.25	81,757,177.25
Del Ministerio Medio Ambiente y Agua (MMAyA)	0.00	536,824.64	536,824.64
Del Programa MIAGUA III- FPS	0.00	275,337.00	275,337.00
Del Financiamiento con el Ministerio de Obras Publicas - Catastro	0.00	7,287,584.00	7,287,584.00
Del Financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural - FNDR	0.00	8,839,600.00	8,839,600.00
TOTAL RECURSOS	370,960,738.87	98,467,951.12	469,428,689.99

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal las Instancias Administrativas del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 072/2016

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Zeima Morales Revollo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

